RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0439-2018-MDM.

Marcavelica, 16 de Octubre de 2018

VISTO:

El Informe Nº 073-2018-MDM/ADM, del Jefe de la Unidad de Administración, solicitando designación del Comité de Selección para el procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 016-2018-MDM-CS, para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de la Infraestructura del Coliseo Deportivo Guadalupe Ruiz del C.P Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Meta: Construcción de cerco perimétrico, construcción de SSHH. Y obras complementarias, construcción de losa multideportiva y construcción de gradería con techo de calaminon, CUI N° 2419845*; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el D.S. N° 350-2015-EF, y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece:

El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

Que, mediante Informe Nº 073-2018-MDM/ADM, el Jefe de Administración, solicita que en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, se designe mediante acto resolutivo al Comité de Selección, para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 016-2018-MDM-CS, para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de la Infraestructura del Coliseo Deportivo Guadalupe Ruiz del C.P Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Meta: Construcción de cerco perimétrico, construcción de SSHH. Y obras complementarias, construcción de losa multideportiva y construcción de gradería con techo de calaminon, CUI N° 2419845;*

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0439-2018-MDM, de fecha 16 de Octubre de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección: ***Adjudicación Simplificada N° 016-2018-MDM-CS***, *para la ejecución de la Obra:* ***"Mejoramiento de la Infraestructura del Coliseo Deportivo Guadalupe Ruiz del C.P Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Meta: Construcción de cerco perimétrico, construcción de SSHH. Y obras complementarias, construcción de losa multideportiva y construcción de gradería con techo de calaminon, CUI N° 2419845***, el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

1.- Arq. JOSE LUIS VEGA YANAYACO	**PRESIDENTE**
2.- Sr. GILMER CASTRO MOGOLLON	**MIEMBRO**
3.- CPC. MANUEL ANTONIO CESPEDES LAZO	**MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES:

1.- Abog. JACKSON RODOLFO SOBRINO NOLE	**PRESIDENTE**
2.- Sr. CARLOS EDUARDO FARFAN DEL ROSARIO	**MIEMBRO**
3.- CPC. CARLOS IPANAQUE CASTILLO	**MIEMBRO**

Artículo 2º.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3º.- Notificar, la presente Resolución al precitado Comité de selección, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (08)
Archivo

Ing. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE